



**BORRADOR ACTA Nº 15 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SECRETARIA**

D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CCOO**

- D. Jose Luis Martínez Castillo.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D. Ángel Malavia Sáiz.

**CSIF**

- D. Joaquín Sánchez García.
- D. José Alberto Martínez Abad.

**UGT**

- D. Alberto Núñez Corrales.

**STAS-CLM**

- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D.<sup>a</sup> Pasión Pérez Molina.

Siendo las 11:41 horas del día 30 de noviembre de 2021, se reúnen, mediante videoconferencia, las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:

**Punto 1. Aprobación del acta nº 14 de la reunión de la Comisión Negociadora de 13 de octubre de 2021.**

**Punto 2. Borrador de la resolución de convocatoria de cursos de habilitación funcional.**

**Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

---

Encontrándose válidamente constituida la Comisión Negociadora, toma la palabra el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) para tratar el primer punto del orden del día.

**Punto 1. Aprobación del acta nº 14 de la reunión de la Comisión Negociadora de 13 de octubre de 2021.**

Queda aprobada el acta nº 14 de la reunión de la Comisión Negociadora de 13 de octubre de 2021, incorporándose las alegaciones realizadas por UGT sobre sus intervenciones.



## **Punto 2. Borrador de la resolución de convocatoria de cursos de habilitación funcional.**

El DGFP recuerda que este punto quedó pendiente en la anterior reunión de la Comisión Negociadora de 13-10-2021, para posibilitar que los sindicatos que no habían remitido propuestas dispusieran de un plazo adicional e indica que se han valorado todas las propuestas remitidas.

A continuación, la representación de la Administración informa de las propuestas incorporadas al texto anterior, a la vista de las nuevas aportaciones de las organizaciones sindicales: se reduce a 6 meses la antigüedad mínima necesaria para poder solicitar los cursos de habilitación; sobre el contenido de los cursos, se incluye en el Anexo I en la categoría profesional de operador de maquinaria pesada una prueba de evaluación práctica, a propuesta de la Consejería de Fomento; y en la base décima "Efectos de no obtener la habilitación funcional" se especifica que "Los participantes que no obtengan la habilitación funcional por el incumplimiento de lo dispuesto en la base novena.2 por no asistir al porcentaje establecido de horas lectivas, no podrán participar en la siguiente convocatoria, excepto cuando la falta de asistencia se debiera a circunstancias extraordinarias debidamente justificadas de acuerdo con lo previsto en la base sexta.3".

Seguidamente, el DGFP abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO considera necesario plantear varias cuestiones que propusieron pero que no se han incorporado al borrador remitido: el reconocimiento de experiencia previa, de tal forma que en caso de haber desempeñado un mínimo de 6 meses la categoría para la que habilita el curso se eximiría a dicha persona de asistir al mismo, pudiendo examinarse directamente del curso de habilitación funcional; el reconocimiento completo de la antigüedad en la priorización del personal fijo-discontinuo; la imposibilidad de denegar la participación en los cursos a aquellas personas que se encuentran solas en su puesto, ya que de lo contrario nunca podrían participar en ellos; y el abono de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

CSIF considera estéril exponer nuevamente su propuesta de incluir entre el personal destinatario al que se encuentre en excedencia por incompatibilidad como consecuencia de haber superado un proceso selectivo convocado por la Administración de la JCCM por promoción interna. Señala además que el curso de maquinaria pesada debería ser eminentemente práctico.

UGT agradece la incorporación de alguna de sus propuestas y solicita al menos un compromiso de que la circunstancia de prestar servicios en puestos con una sola plaza no sea por sí misma causa de denegación de la realización del curso de habilitación.

STAS-CLM manifiesta que esta convocatoria no es más que un parche ante la ausencia de una auténtica promoción para el personal laboral, en lo que considera se debe trabajar, como, por ejemplo, para posibilitar la promoción cruzada.

El DGFP responde que lo importante es que se proceda nuevamente a la convocatoria de estos cursos de habilitación y que a la vista de su desarrollo se valoren posibles mejoras futuras. Además, el DGFP manifiesta que trasladará a las Secretarías Generales que las necesidades del servicio sean un motivo excepcional para denegar la posibilidad de realizar estos cursos.



### **Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

CCOO pregunta hasta cuándo se mantendrán las contrataciones externas para la realización de funciones de ordenanza en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El DGFP indica que se ha contestado a la cuestión planteada por el sindicato en la anterior reunión y que se solicitará información adicional a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

CCOO reitera su petición de información sobre el personal laboral actual que dispone de cursos de habilitación.

El DGFP responde que se remitirá la información solicitada.

CCOO pregunta nuevamente en qué medida se aplicará al personal laboral el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los contratos que se formalicen por exceso o acumulación de tareas.

El DGFP responde que dicho artículo afecta a la regulación y nombramiento del personal funcionario interino, no al personal laboral. Indica también que, en cualquier caso, habrá que ver el contenido final del proyecto de ley actualmente en tramitación.

CCOO solicita nuevamente explicaciones sobre los motivos de la exclusión del personal laboral con la categoría de conductor de la futura orden por la que se regulan los servicios extraordinarios de prevención y extinción de incendios forestales, colectivo que siempre ha formado parte de los operativos de incendios.

CCOO pregunta por la previsión de publicación de la convocatoria de los cursos de habilitación.

El DGFP responde que la previsión es que se publique la convocatoria de cursos de antes de finalizar el año 2021.

CSIF manifiesta excesiva dificultad en determinadas pruebas de los recientes procesos selectivos y plantea la elaboración de temarios por parte de la Escuela de Administración Regional.

El DGFP responde que debe esperarse a las relaciones de aprobados para hacer una valoración adecuada de los resultados. Recuerda que en estos procesos selectivos se ha incorporado la garantía del establecimiento de una nota de corte y se ha aumentado el tiempo de realización de las pruebas, entre otras cuestiones, habiéndose dado instrucciones organizativas claras a todos los tribunales.

UGT solicita una fecha concreta para el inicio de la negociación del procedimiento de gestión de bolsas de trabajo y plantea también la dificultad de determinadas pruebas de los procesos selectivos, en particular de las categorías profesionales de auxiliar técnico educativo y peón especialista.



UGT reitera la petición de información sobre las contrataciones externas para la realización de funciones de ordenanza, así como su propuesta de creación de una plaza de ordenanza en jornada de tardes en el IES Andrés Vandelvira, considerando que el aumento de dos ciclos formativos en turno vespertino debe suponer la creación de una plaza en RPT, dado que se trata de una necesidad de carácter permanente.

STAS-CLM también se muestra de acuerdo con la elaboración de temarios por la propia Administración y plantea, por otro lado, que les han trasladado que el acuerdo de movilidad con Cantabria se encuentra pendiente de la firma de nuestra Administración.

El DGFP responde en relación al convenio de movilidad con Cantabria que el convenio requiere del acuerdo de ambas administraciones y que se está analizando conjuntamente con ellos la propuesta de revisión de homologaciones remitida por Cantabria, que se pretende incluir en la próxima reunión de la Comisión Paritaria.

STAS-CLM manifiesta que la Administración está incumpliendo el artículo 14.3 del VIII Convenio Colectivo al no publicar en el Portal del Empleado Público el número de horas semanales y/o de meses en el año de trabajo que tienen asignados los puestos de trabajo fijos-discontinuos o a tiempo parcial.

El DGFP responde que se comprobará el incumplimiento alegado. Añade que, en cualquier caso, no es necesario esperar a la celebración de una reunión para poner en conocimiento de la Administración posibles incumplimientos del convenio, lo que permite, además, que se pueda analizar y comprobar lo alegado por los sindicatos.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 12:15 horas, en la forma y fecha señalados al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

CCOO

CSIF

UGT

STAS-CLM